

Dirección General de Salud Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE 130.000 DOSIS DE LA VACUNA INACTIVADA PRODUCIDA A PARTIR DE VIRUS CRECIDO EN HUEVO EMBRIONADO DE VIRUS FRACCIONADOS O DE ANTÍGENOS DE SUPERFICIE (H y N), O ANÁLOGAS, DE 60 MICROGRAMOS DE HEMAGLUTININA DE CADA CEPA INCLUIDA EN LA VACUNA, PARA LA CAMPAÑA 2024-2025, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO DEL MINISTERIO DE SANIDAD N° DE EXPEDIENTE: 20210IAM0001.-LOTE 4.

I.- JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (LGSP) establece en su artículo 6.1 que “Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Seguidamente, en el apartado 4 del mismo artículo, se indica que tal derecho “se concretará en una cartera de servicios básica y común en el ámbito de la salud pública, con un conjunto de actuaciones y programas. Dicha cartera de servicios incluirá un calendario único de vacunación y una oferta única de cribados poblacionales”.

Por otra parte, como órgano de cooperación estatal y de intercomunicación de los servicios de salud de las comunidades autónomas entre sí y con la administración del Estado para dar cohesión al sistema y garantizar los derechos ciudadanos en todo el territorio, se crea el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), con Comisiones Nacionales, que, en el caso de vacunas, es la Comisión de Salud Pública.

En cuanto a la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, es la Dirección General de Salud Pública, la competente para proponer la celebración de los contratos de suministros que sean necesarios para proveer al Servicio Extremeño de Salud de las vacunas necesarias que garanticen el cumplimiento de los calendarios respectivos.

Estos calendarios, a su vez, se concretan en las siguientes normas:

Decreto 204/2016, de 14 de diciembre, por el que aprueba el calendario íntegro de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado, a su vez, por el Decreto 149/2018, de 4 de septiembre. Decreto 184/2019 de 17 de diciembre, se aprueba el calendario común de vacunación a lo largo de toda la vida de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A su vez, la RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2024, de la Consejera, por la que se actualiza el calendario común de vacunaciones e inmunizaciones a lo largo de toda la vida de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el calendario de vacunación e inmunización específica en menores y adolescentes (< 18 años) con condiciones de riesgo y el calendario de vacunación específica en personas adultas (≥ 18 años) con condiciones de riesgo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que, para adaptarse al calendario vacunal aprobado por la Comisión de Salud Pública en febrero de 2024 se recomendará la vacunación con frente a gripe en determinados grupos poblacionales de riesgo.

Cabe indicar que la adquisición de esta vacuna se llevará a cabo en ejecución de los contratos formalizados el 30 de septiembre de 2021 con las empresas adjudicatarias ambas del Lote I, correspondiente al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de la vacuna frente a la gripe estacional para determinados

FIRMADO POR	YOLANDA MARQUEZ POLO - Director/a General de Salud Pública	30/07/2024 11:44:49	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	FDSESALP477EQQYSS3C8TVA2ZNC5VB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Salud Pública

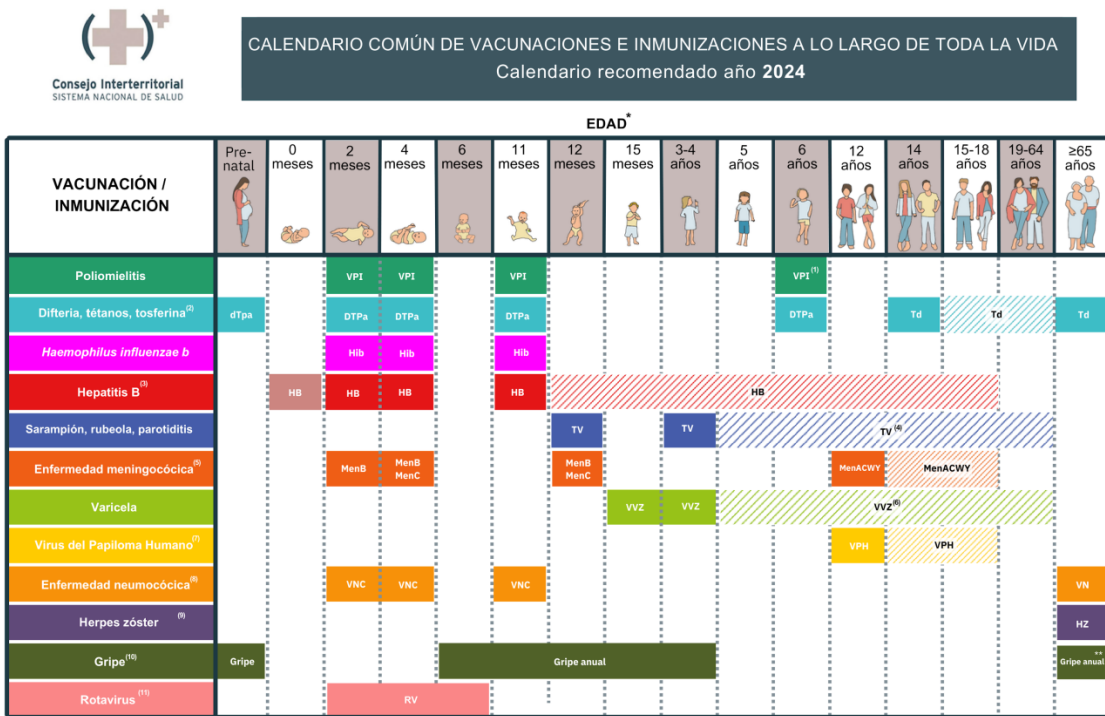
órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas (ente ellas, Extremadura).

2.- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE ADQUISICIÓN DE LA VACUNA INACTIVADA PRODUCIDA A PARTIR DE VIRUS CRECIDOS EN HUEVOS EMBRIONADOS, DE VIRUS FRACCIONADOS O DE ANTÍGENOS DE SUPERFICIE (H Y N) Ó ANÁLOGAS, DE 15 MICROGRAMOS DE HEMAGLUTININA DE CADA CEPA.

2.1 Indicación de la vacuna.

Como puede observarse a continuación, entre las vacunas que se recomiendan en la RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2024, por el que se actualiza el Calendario común de vacunación a lo largo de toda la vida de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Anexo I, figura la vacuna frente a la gripe estacional:

Anexo I:



Las recomendaciones de vacunación / inmunización frente a COVID-19 y VRS se valorarán al final de la temporada 2023-2024
 * La edad puede variar ligeramente en los programas que se implementan en centros escolares
 ** A partir de los 60 años de edad
 Calendario aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del SNS el 15 de febrero de 2024
 Febrero de 2024
 Administración sistemática
 Con rayas / no vacunadas con anterioridad
 Calendario común de vacunaciones e inmunizaciones a lo largo de toda la vida. Calendario recomendado año 2024 | Página 1 de 3

10- Gripe
 Prenatal: En temporada de gripe se vacunará a embarazadas en cualquier trimestre de gestación.
 Niños entre 5-59 meses: Se recomienda la vacunación con una dosis durante la campaña anual de los niños en este tramo de edad
 Vacunación en mayores: Se recomienda la vacunación con una dosis durante la campaña anual a las personas mayores, preferentemente a partir de los 60 años de edad

Así como en los calendarios de grupo de riesgo tanto para personas menores de 18 años como de 18 y más años, anexos II y III.

Dirección General de Salud Pública

Anexo II



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD										
VACUNACIÓN / INMUNIZACIÓN ESPECÍFICA EN MENORES Y ADOLESCENTES (<18 AÑOS) CON CONDICIONES DE RIESGO ^{1*}										
Calendario recomendado año 2024										
VACUNACIÓN / INMUNIZACIÓN	CONDICIÓN DE RIESGO									
	Embarazo	Inmunodepresión (excepto VIH)	Infección por VIH		Asplenia, deficiencias complementarias y tratamiento con eculizumab o ravulizumab	Enfermedad renal crónica avanzada y hemodiálisis	Enfermedad cardiovascular y respiratoria crónicas	Enfermedad hepática crónica	Fistula de LCR / Implante coclear	Prematuros**
		<15% o n° CD4 <200/µl	≥15% o n° CD4 ≥200/µl							
Difteria, tétanos, tosferina	dTpa ^(a)	DTPa, dTpa o Td si susceptible o vacunación incompleta ^(b)								
Haemophilus influenzae b		Hib		Hib						
Sarampión, rubeola, parotiditis	Contraindicada			TV si susceptible ^(c)						
Hepatitis B		HB ^(d)			HB ^(e)			HB		
Hepatitis A		HA						HA		
Enfermedad meningocócica		MenACWY		MenACWY	MenB					
Varicela	Contraindicada			VVZ si susceptible ^(f)						
Virus del Papiloma Humano		VPH ^(g)								
Enfermedad neumocócica		VN ^(h)								
Rotavirus										Rotavirus ⁽ⁱ⁾
Gripe	Gripe	Gripe anual ^(j)								
VRS		VRS ^(l)					VRS ^(m)			VRS ⁽ⁿ⁾

^(a) Se administrará la vacuna dTpa en cada embarazo, a partir de la semana 27 de gestación, pero preferentemente en la semana 27 o 28.
^(b) Vacunar si susceptible o vacunación incompleta.
^(c) Personas que no se hayan vacunado con anterioridad. Pauta con 2 dosis.
^(d) En caso de no responder a primera pauta de vacunación, se administrará vacuna tipo adulto (pauta 0, 1, 6 meses).
^(e) Se utilizará vacuna de alta carga antigénica (20µg/0,5ml) o específica para diálisis y prediálisis (si ≥15 años) en personas no vacunadas con anterioridad. Revisión serológica y revacunación cuando sea necesario.
^(f) Vacunar si no antecedentes de infección ni vacunación previa.
^(g) Tanto hombres como mujeres (3 dosis).
^(h) Valorar pauta secuencial según patología y vacunas disponibles.
⁽ⁱ⁾ Lactantes con edad gestacional inferior a la que figura en las fichas técnicas (≥25 semanas en RV5; ≥27 semanas en RV1), se podrá administrar cualquiera de las dos vacunas a las 6 semanas de vida contando con el consentimiento informado de los progenitores o tutores legales.
^(j) En población infantil de 6 meses a 8 años de edad, la primera vez que se vacunan administrar 2 dosis, separadas por al menos 4 semanas y posteriormente una dosis anual. La vacuna atenuada intranasal está contraindicada en personas con inmunodepresión y no se puede administrar en menores de 2 años.
^(k) En prematuros de menos de 32 semanas de gestación, vacuna inactivada de gripe anual entre los 6 y 24 meses de edad. Administrar 2 dosis 0,5 ml la primera vez que se vacune, con intervalo mínimo de 4 semanas. Vacunaciones posteriores, 1 dosis.
^(l) Se recomienda previa a cada temporada de VRS hasta los 24 meses de edad a personas con inmunosupresión grave por procesos oncohematológicos, inmunodeficiencias primarias (sobre todo combinadas y agammaglobulinemia congénita), infección por VIH confirmada, y en tratamiento con inmunosupresores de forma continuada.
^(m) Se recomienda previa a cada temporada de VRS hasta los 24 meses de edad a personas con displasia broncopulmonar, cardiopatía congénita con alteración hemodinámica significativa, enfermedades neuromusculares, enfermedades pulmonares o malformaciones de las vías respiratorias que dificulten la capacidad de eliminar secreciones de vías respiratorias altas.
⁽ⁿ⁾ Prematuros de menos de 35 semanas de edad gestacional (incluyendo 29 semanas), una sola dosis antes de cumplir 12 meses de edad.

¹ En HSH <18 años se aplicará la vacunación específica expuesta en el calendario de personas adultas (≥18 años).
* Las recomendaciones de vacunación frente a COVID-19 se valorarán para la temporada 2024-2025.
** Resto de vacunación en prematuros se realizará según la edad cronológica siguiendo calendario de vacunación.

Recomendación específica por patología o condición
 Contraindicada
 Recomendación general
 No recomendada

FIRMADO POR	YOLANDA MARQUEZ POLO - Director/a General de Salud Pública	30/07/2024 11:44:49	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	FDSEALP477EQYSS3C8TVA2ZNC5VB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Salud Pública

Anexo III



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD											
VACUNACIÓN ESPECÍFICA EN PERSONAS ADULTAS (≥18 AÑOS) CON CONDICIONES DE RIESGO*											
Catenario recomendado año 2024											
VACUNACIÓN	CONDICIÓN DE RIESGO										
	Embarazo	Inmunodepresión (excepto VIH)	Infección por VIH		Asplenia, deficiencias de complemento y tratamiento con eculizumab o ravulizumab	Enfermedad renal crónica avanzada y hemodilísis	Enfermedad cardiovascular y respiratoria crónicas	Enfermedad hepática y alcoholismo crónico	Personal sanitario	Tabaquismo	Hombres que tienen sexo con hombres
		CD4 <200/μl	CD4 ≥200/μl								
Difteria, tétanos, tosferina ¹	dTpa	Td si susceptible o vacunación incompleta; dTpa en TOS y cáncer/hemopatías malignas									
Haemophilus influenzae b ²					Hib						
Sarampión, rubeola, parotiditis ³	Contraindicada			TV si susceptible							
Hepatitis B ⁴			HB		HB ^(*)		HB	HB			HB
Hepatitis A ⁵			HA				HA				HA
Enfermedad meningocócica ⁶			MenACWY		MenACWY MenB						
Varicela ⁷	Contraindicada			VVZ si susceptible							
Herpes zóster ⁸		HZ/su									
Virus del Papiloma Humano ⁹			VPH								VPH
Enfermedad neumocócica ¹⁰		VN									
Gripe ¹¹	Gripe	Gripe anual									

^(*) Se utilizará vacuna de alta carga antigénica o específica para diálisis y predilísis. Revisión serológica y revacunación cuando sea necesario.
* Las recomendaciones de vacunación frente a COVID-19 se valorarán al final de la temporada 2023-2024.

Recomendación específica por patología o condición
 Contraindicada
 Recomendación general
 No recomendada

La gripe es una infección vírica aguda. Todos los inviernos se producen epidemias estacionales de gripe con extensión y afectación variable, que conlleva, de forma directa e indirecta, una gran morbilidad y una cierta mortalidad indirecta, esta última debida fundamentalmente al gran número de complicaciones que induce la enfermedad en ancianos e individuos con enfermedades crónicas.

Para su prevención y control, así como para evitar sus complicaciones, la medida más importante y eficaz es la vacunación. La vacunación antigripal tiene como objetivo reducir la mortalidad y morbilidad asociada a la gripe y el impacto de la enfermedad en la comunidad.

La vacunación contribuye de forma importante en la disminución de la incidencia y morbimortalidad de las enfermedades infecciosas. El Calendario común vigente actualmente en nuestra comunidad, así como los calendarios de grupos de riesgo, garantiza protección mediante las vacunaciones recomendadas a lo largo de toda la vida.

La vacunación frente a gripe deberá ir dirigida fundamentalmente a proteger a las personas que tienen un mayor riesgo de presentar complicaciones en caso de padecer la gripe y a las que pueden transmitir la enfermedad a otras que tienen un alto riesgo de complicaciones.

FIRMADO POR	YOLANDA MARQUEZ POLO - Director/a General de Salud Pública	30/07/2024 11:44:49	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	FDSESALP477EQYSS3C8TVA2ZNC5VB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Salud Pública

En consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la salud (O.M.S), y en base a las recomendaciones de vacunación antigripal del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y las recomendaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se consideran los siguientes grupos prioritarios objeto de la vacunación y, por tanto, **constituyen población diana de la Campaña de vacunación antigripal** de la actual temporada:

I.-Personas a partir de los 60 años de edad. Se hará especial énfasis en aquellas personas que conviven en instituciones cerradas.

II.-Vacunación sistemática infantil entre 6-59 meses, empezando por las cohortes de menor edad si es necesario y completando todo el grupo poblacional progresivamente.

III.- Personas con menos de 60 años de edad que presentan un alto riesgo de complicaciones derivadas de la gripe.

- Menores (a partir de los 6 meses) y adultos con enfermedades crónicas cardiovasculares, neurológicas o respiratorias, incluyendo displasia broncopulmonar, fibrosis quística y asma.

- Menores (a partir de los 6 meses) y adultos con:

- diabetes mellitus

- obesidad mórbida (índice de masa corporal ≥ 40 en adultos, ≥ 35 en adolescentes o ≥ 3 DS en la infancia)

- enfermedad renal crónica y síndrome nefrótico

- hemoglobinopatías y anemias

- hemofilia, otros trastornos de la coagulación y trastornos hemorrágicos crónicos, así como receptores de hemoderivados y transfusiones múltiples

- asplenia o disfunción esplénica grave

- enfermedad hepática crónica, incluyendo alcoholismo crónico

- enfermedades neuromusculares graves

- inmunosupresión (incluyendo las inmunodeficiencias primarias y la originada por la infección por VIH, por fármacos - incluyendo tratamiento con eculizumab -, en los receptores de trasplantes y déficit de complemento)

- cáncer y hemopatías malignas

- implante coclear o en espera del mismo

- fístula de líquido cefalorraquídeo

- enfermedad celíaca

- enfermedad inflamatoria crónica

- trastornos y enfermedades que conllevan disfunción cognitiva: síndrome de Down, demencias y otras.

En este grupo se hará un especial énfasis en aquellas personas que precisen seguimiento médico periódico o que hayan sido hospitalizadas en el año precedente.

- Menores entre los 6 meses y los 18 años de edad, que reciben tratamiento prolongado con ácido acetilsalicílico, por la posibilidad de desarrollar un síndrome de Reye tras la gripe.

- Personas de cualquier edad (≥ 6 meses) institucionalizadas de manera prolongada

- Mujeres embarazadas en cualquier trimestre de gestación y mujeres durante el puerperio (hasta los 6 meses tras el parto y que no se hayan vacunado durante el embarazo)

- Menores entre los 6 meses y los 2 años de edad con antecedentes de prematuridad menor de 32 semanas de gestación

FIRMADO POR	YOLANDA MARQUEZ POLO - Director/a General de Salud Pública	30/07/2024 11:44:49	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	FDSESALP477EQQYSS3C8TVA2ZNC5VB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

Dirección General de Salud Pública

IV. Personas que pueden transmitir la gripe a aquellas que tienen un alto riesgo de presentar complicaciones:

- Personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto de atención primaria como especializada y hospitalaria, pública y privada, así como personal de oficinas de farmacia y centros sociosanitarios. Se hará especial énfasis en el personal que tiene contacto mantenido con pacientes de algunos de los grupos de alto riesgo anteriormente descritos.
- Personas que trabajan en instituciones geriátricas o en centros de atención a enfermos crónicos, especialmente los que tengan contacto continuo con personas vulnerables.
- Estudiantes en prácticas en centros sanitarios y sociosanitarios.
- Personas que proporcionen cuidados domiciliarios a pacientes de alto riesgo o mayores (definidos en apartados I y III).

V. Otros grupos en los que se recomienda la vacunación:

- Personas que trabajan en servicios públicos esenciales, con especial énfasis en los siguientes subgrupos:
 - Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con dependencia nacional, autonómica o local.
 - Bomberos.
 - Servicios de protección civil.
 - Personas que trabajan en los servicios de emergencias sanitarias.
 - Personal de instituciones penitenciarias y de otros centros de internamiento por resolución judicial (incluyendo centros de acogida de inmigrantes).
- Personas con exposición laboral directa a aves domésticas o a cerdos en granjas o explotaciones avícolas o porcinas y también a aves silvestres. La finalidad es reducir la oportunidad de una infección concomitante de virus humano y aviar o porcino, disminuyendo la posibilidad de recombinación o intercambio genético entre ambos virus.
- Personal docente que trabaja en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Servicio Extremeño de Salud va a adquirir las vacunas incluidas en este lote para:

La población institucionalizada de 60 y más años y, para toda la población de 70 y más años, ya que debemos proteger a las personas que tienen un mayor riesgo de presentar complicaciones en caso de enfermar por vivir en entornos cerrados y a las personas que por su edad, debido a la inmunosenescencia, al enfermar de gripe puedan tener un alto riesgo de complicaciones. Por tanto, el objetivo es proteger a las personas más vulnerables a la gripe, disminuyendo lo máximo posible la incidencia de gripe en estos grupos y contribuyendo a reducir el impacto sobre la presión asistencial.

Según los datos aportados por Civitas, la población residente en Extremadura de 70 y más años es de 180.312 personas. Calculando un porcentaje de cobertura vacunal en torno al 70 % en este grupo poblacional (aproximadamente 126.000 personas) junto con la estimación de personas institucionalizadas entre 60-69 años (aproximadamente 5.000 personas).

En consecuencia, con todo lo anterior, el Servicio Extremeño de Salud, se disponga a la adquisición de 130.000 dosis de vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecido en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 60 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, necesarias para la ejecución de la campaña de inmunización antigripal temporada 2024-2025 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FIRMADO POR	YOLANDA MARQUEZ POLO - Director/a General de Salud Pública	30/07/2024 11:44:49	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	FDSEALP477EQQYSS3C8TVA2ZNC5VB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Salud Pública

3.- Procedimiento de adjudicación

El presente expediente de contratación se tramita como Contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia con arreglo al procedimiento descrito el artículo 221.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de acuerdo a las prescripciones detalladas en el apartado 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, (PCAP AM); que rigió dicho Acuerdo.

A este respecto se llevará a cabo consulta a la única empresa seleccionada en el Acuerdo Marco para el Lote 4, a saber, Sanofi Aventis, S.A.

4.- Criterios de adjudicación (apartado 4.2.1 c) Anexo IV del PCAP AM)

1. Precio: Hasta 90 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se utilizará la Formula A, prevista en la Circular 5/2022, de 21 de julio, de la Junta consultiva de contratación administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura.

2. Otros criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 10 puntos.

2.1.3. Vía de administración. Posibilidad de administración por vía intramuscular o subcutánea. Máximo 10 puntos.

La vacuna que se pueda administrar por vía intramuscular se valorará con 10 puntos. En caso contrario 0 puntos.

La vía de administración intramuscular de la vacuna frente a la gripe proporciona mayor inmunogenicidad que por vía subcutánea además de presentar menor reactogenicidad porque da una reacción inflamatoria menor que por otra vía de administración ya que si se administra por vía subcutánea o intradérmica puede causar irritación local, inflamación, endurecimiento y formación de granulomas.

*** Deberán presentar ficha técnica de la vacuna frente a la gripe estacional (VACUNA INACTIVADA PRODUCIDA A PARTIR DE VIRUS CRECIDO EN HUEVO EMBRIONADO DE VIRUS FRACCIONADOS O DE ANTÍGENOS DE SUPERFICIE (H y N), O ANÁLOGAS, DE 60 MICROGRAMOS DE HEMAGLUTININA DE CADA CEPA INCLUIDA EN LA VACUNA), junto con los criterios de adjudicación en formato electrónico.**

5.- Plazo de ejecución

Se establece un plazo de ejecución desde el inicio de la Campaña de vacunación hasta el 31 de diciembre de 2024, garantizando la cobertura de la población objeto del contrato.

6.- Lotes

Asimismo, se justifica la improcedencia de división en lotes en tanto que la empresa seleccionada para el lote 4, es únicamente Sanofi Aventis, S.A.

FIRMADO POR	YOLANDA MARQUEZ POLO - Director/a General de Salud Pública	30/07/2024 11:44:49	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	FDSESALP477EQQYSS3C8TVA2ZNC5VB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Salud Pública

7.- Valor estimado

El valor estimado se calcula teniendo en cuenta la duración inicial del procedimiento más la posible modificación del 10% de incremento de dosis, en un importe, IVA excluido, de 3.575.000,00 €

A efectos de determinación del valor estimado del Contrato Basado, se considerará la necesidad de dosis para un periodo de 5 meses al precio unitario por dosis al que fue adjudicado el Acuerdo Marco (25,00 euros/dosis sin IVA), teniendo en cuenta, asimismo, que el número de unidades a distribuir habrá de realizarse conforme se vayan planteando aquellas necesidades dentro del periodo de ejecución citado.

El valor estimado resultante de contratación ascenderá a:

Presupuesto base de licitación, excluido IVA: 3.250.000,00 €
 Tipo de IVA: 4 %
 Valor de IVA: 130.000,00 €
 Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 3.380.000,00 €
 Valor estimado: 3.575.000,00 €

Considerando, asimismo, el periodo de duración, las pautas de vacunación y la fecha estimada de la firma del contrato, la imputación por anualidades será la siguiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº dosis	Precio Unit. (Sin IVA)	IVA (4%)	Precio Unit. (Con IVA)	Importe (IVA incluido)
2024	39.01.212D.221.06	130.000	25,00€	1,00 €	26,00 €	3.380.000,00 €

El valor estimado se calcula conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta la duración inicial del procedimiento, 12 meses, en el que se incluyen, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 % del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato, (art. 301 LCSP).

Duración inicial del procedimiento	3.250.000,00 €
Art. 301 LCSP	325.000,00 €
TOTAL	3.575.000,00 €

La empresa adjudicataria se compromete a aceptar la devolución, a portes debidos, de los excedentes de vacuna hasta un máximo del 10% del total de las dosis adjudicadas, tal como se indica en el apartado 2.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.

En, Mérida, a la fecha de firma electrónica.
 LA DIRECTORA GENERAL DE
 SALUD PÚBLICA

Yolanda Márquez Polo

FIRMADO POR	YOLANDA MARQUEZ POLO - Director/a General de Salud Pública	30/07/2024 11:44:49	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	FDSESALP477EQQYSS3C8TVA2ZNC5VB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

